

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10368.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-6602-R-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor RIVERA MANRIQUEZ, OSCAR ANGEL, D.N.I. N° 92.303.943, con domicilio en la calle Río Neuquén N° 59 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 29.195, habilitada para la venta de panchos en la vía pública.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica surge una opinión favorable al pedido, atento a que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que, asimismo, de acuerdo al reporte elaborado por la Dirección Municipal de Comercio e industria, el peticionante ha cesado su actividad y registra la baja provisoria con fecha 31/12/2001.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

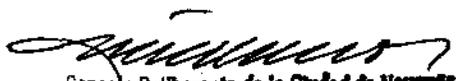
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 088/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2005, el día 31 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2005, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el Señor. RIVERA MANRIQUEZ, OSCAR ANGEL, D.N.I. N° 92.303.943, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 29.195.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar la baja definitiva de -----la Licencia Comercial N° 29.195 con fecha retroactiva al 31 de Diciembre de 2001.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. GERARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

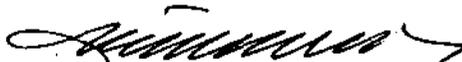
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° SEO-6602-R-2001).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. RICARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	10368	1200	5
Promulgada por Decreto N°	1195	1200	5
Expte N°	SEO	6602	R 01
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1345
Fecha:	09 / 12 / 05